

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Orden de 19 de julio de 2018, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2018.*

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013, regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 136, de 14 de julio), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.

En el presente ejercicio, el crédito presupuestario disponible que se va a destinar para Ayudas Económicas Familiares, en la partida correspondiente de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2018 en el Programa presupuestario 31E, asciende a la cantidad de 3.105.368,00 €, sin perjuicio que a lo largo del ejercicio presupuestario puedan acordarse nuevos créditos estatales para financiar este Programa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2018 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo I, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Los importes serán abonados conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de

Hacienda y Administración Pública y a propuesta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

b) Para proceder a la transferencia de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

c) Los pagos correspondientes a créditos procedentes de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA núm. 239, de 15.12.2017), se abonarán con la cadencia establecida en el anteriormente citado calendario de pagos.

Tercero. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

**ANEXO I**

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	71.748,00 €
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	83.996,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	8.920,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	31.393,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	10.233,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	34.708,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	9.372,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	41.427,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	87.330,00 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	76.883,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	47.152,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	14.035,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	9.726,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	8.990,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	33.926,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	8.188,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	24.986,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	34.129,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	16.197,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	10.738,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	36.635,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	11.710,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	28.779,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	120.944,00 €

00140116

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	104.226,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	7.136,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	7.290,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	16.733,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	8.233,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	8.098,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	8.020,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	11.769,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	79.635,00 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	177.857,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	9.194,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	9.037,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	7.012,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	6.735,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	7.555,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	8.416,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	22.252,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	53.979,00 €
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	86.519,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	7.796,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	8.577,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	7.323,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	8.428,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	9.969,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	7.106,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	39.247,00 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	123.227,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	6.958,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	14.000,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	22.446,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	7.807,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	12.331,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	208.352,00 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	82.313,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	14.622,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	9.240,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	14.792,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	22.899,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	9.947,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	8.113,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	22.836,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	23.556,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	48.213,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	27.633,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	7.032,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	16.452,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	12.330,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	22.824,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	29.611,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	248.774,00 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	234.974,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	30.748,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	8.715,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	11.150,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	11.175,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	12.155,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	53.269,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	16.322,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	11.225,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	9.286,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	16.777,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	10.549,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	16.352,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	15.811,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	8.740,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	9.059,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	22.466,00 €
TOTAL		3.105.368,00 €